



Reg
33387

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 082 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

VISTOS: Carta N° 005-2021-CMEJ-ILO-PERU, Informe N° 039-2021-CBCF-RO-OEIGR/UNAM, Informe N° 0713-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 0483-2021-OPP-UNAM, Informe N° 404-2021-UP-OPEP/UNAM, Informe Legal N° 0350-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Carta N° 05-2021-CMEJ-ILO-PERU, de fecha 18 de febrero del 2021, suscrito por el representante legal del Centro Médico Jerusalén SRL, señalando que se ha cumplido con el servicio parcial de "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicitando el pago correspondiente por el servicio mencionado.

Que, a través del Informe N° 0612-2021-APTL-UEI/UNAM, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, se avala y adjunta el Informe N° 039-2021-CBCF-RO-OEIGR/UNAM suscrito por el Ing. Christian Bruno Cruz Flores - Residente de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Filial Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua" quien otorga conformidad, rebaja y reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0990, SIAF N° 01723, por la prestación del SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS para la obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Filial Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua"; señalando que el servicio se ejecutó por 10 exámenes médicos y no por 45 como indica en la Orden de Servicio es por ello que se solicita la rebaja. Asimismo. Precisa que el trámite de conformidad y reconocimiento de deuda cuenta con disponibilidad presupuestal, el mismo que será afectado a la meta 011, costo directo de la obra mencionada, Señalando la descripción del servicio siguiente:





Reg
33387

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 082 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

ID	CODIGO ESPECIFICO A	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD DE EXAMENES EJECUTADOS	TOTAL A PAGAR
1	2.6.2.2.2.5	Servicio de exámenes médicos.	45.00	S/. 92.00	S/. 4140.00	10	S/. 920.00

Que, mediante Informe N° 0713-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 17 de marzo del 2021, la Unidad de Abastecimiento emite opinión técnico normativo favorable para que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°0990-2020, a favor del Proveedor: CENTRO MEDICO ESTRELLA DE JERUSALEN S.R.L., con RUC N° 20449386265, por un monto de S/. 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles), sin penalidad.

Que, al Informe N°0483-2021-OPP-UNAM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta la certificación presupuestaria que fuera elevado inicialmente con el Informe N° 404-2021-UP-OPEP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor del Proveedor CENTRO MEDICO ESTRELLA DE JERUSALEN SRL por el servicio de EXÁMENES MÉDICOS, debiéndose afectar a la meta OII, fuente de financiamiento 5-18 Canon, sobrecanon y regalías, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, certificación presupuestal N° 1432 por S/. 920.00 soles.

Que, finalmente el Informe Legal N° 0350-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 06 de mayo del 2021 es concluyente y de opinión que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0990-2020 de fecha 22 de junio del 2020, SIAF N° 01723 por concepto de servicio de Exámenes Médicos, por un monto de S/. 920.00 soles (Novecientos veinte con 00/100 soles) a favor del Centro Médico Estrella de Jerusalén SRL; asimismo ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente año.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

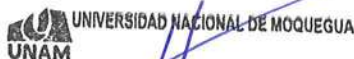
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Centro Médico Estrella de Jerusalén SRL; por el importe de S/. 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles), como reconocimiento de deuda por el servicio prestado, correspondiente a la Orden de Servicio N° 990-2020, con SIAF N° 1723 y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN